

Los Puntos de Información Catastral permitirán la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro y serán gestionados por el Ayuntamiento mediante el acceso a la Oficina Virtual del Catastro, previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

Decimosexta. *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2006 y prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Convenio, se encuentren en tramitación, serán resueltos por la Gerencia.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el período de vigencia, todo ello sin perjuicio de las facultades de revocación de la delegación expuestas en la Cláusula Decimotercera de este convenio.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Cláusula adicional.—Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Firmado, el Director General del Catastro, Jesús. S. Miranda Hita y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Francisco Jaime González Cejas.

ANEXO I

LISTADO INFORMATIVO DEL MES DE RELATIVO A NÚMERO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 9 DE MARZO DE 2006 CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

ENTIDAD COLABORADORA: Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

TIPO DE EXPEDIENTE	Pendientes inicio	Reclasificados	Entrados	Despachados	Pendientes fin
901 Transmisiones dominio urbana					
902 Nueva construcción urbana (nº expedientes)					
902 Nueva construcción urbana (nº inmuebles)					
902 Otras alteraciones urbana (nº expedientes)					
902 Otras alteraciones urbana (nº inmuebles)					

6052

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a General Vida y Pensiones VII, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de General Vida y Pensiones VII, Fondo de Pensiones, promovido por Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (G0003) como gestora y Caja General de Ahorros de Granada (D0119), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de diciembre de 2005, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de General Vida y Pensiones VII, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Director general, Ricardo Lozano Aragiés.

6053

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe la sustitución de las entidades gestora y depositaria de ING Direct, 1, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 27 de octubre de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de ING Direct 1, Fondo de Pensiones (F0749), concurriendo como entidad gestora, Nationale-Nederlanden Vida, Cía de Seguros y Reaseguros S.A.E. (G0190) y como entidad depositaria, ING Belgium S.A. (D0158).